



Resolución Ministerial

N° 0795-2022-IN

Lima, 24 de junio de 2022

VISTOS, el Oficio N° 733-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 0001024-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la solicitud de fecha 29 de marzo de 2022, el Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Robinson Junior Cairampoma Poma, en su condición de médico especialista en Cirugía General, solicita autorización para viajar al exterior, a fin de realizar estudios de perfeccionamiento en el área de su especialidad médica, adjuntando la Carta S/N, de fecha 27 de octubre de 2021, mediante la cual el Director Académico del Centro Internacional de Cirugía Laparoscópica (INTERLAP) le comunica que ha sido aceptado para realizar el “Diplomado Internacional en Cirugía Laparoscópica Avanzada”, con el aval de la Universidad Dr. José Matías Delgado de la República de El Salvador, en el período comprendido del 1 de julio al 30 de setiembre de 2022, con sede en dicho Centro ubicado en la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador;

Que, con Informe N° 005-2022--DIRSAPOL-IIMACRESAPOLLAM.CAJ-HRPCH.SEC de fecha 30 de mayo de 2022, la Dirección del Hospital Regional Policial Chiclayo sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Robinson Junior Cairampoma Poma, en el diplomado antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 141-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 8 de junio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Robinson Junior Cairampoma Poma, del 29 de junio al 3 de octubre de 2022, a la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, para que participe del “Diplomado Internacional en Cirugía Laparoscópica Avanzada”, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que el indicado personal policial adquirirá nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en el área de cirugía laparoscópica avanzada, lo cual redundará en una mejor atención al personal policial y sus familiares, convirtiéndose a su vez, en un elemento difusor, replicando lo aprendido en los diferentes procedimientos y actividades de la División de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas del Hospital Regional Policial Chiclayo de la II Macro Región de Sanidad Policial;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el diplomado antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga

dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, estadía, costo del diplomado, entre otros, son asumidos por el personal policial que participará en el mismo, conforme lo precisa el Informe N° 005-2022--DIRSAPOL-IIMACRESAPOLLAM.CAJ-HRPCH.SEC;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes descrito, del 29 de junio al 3 de octubre de 2022, a la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Robinson Junior Cairampoma Poma, del 29 de junio al 3 de octubre de 2022, a la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior